

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2021/MPB

Bellavista, 22 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 004-2021-OPMI/MPB, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, publicada el 04 octubre 2005, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al artículo del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, el Órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en los Gobiernos Locales es el alcalde.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial el Peruano, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 004-2021-OPMI/MPB, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), eleva el documento normativo "Criterios de Priorización para su aprobación, el que tiene como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de Inversiones del PMI de la Municipalidad.



Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en las consideraciones expuestas, y con las conferidas por los Artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Criterios de Priorización del PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Bellavista, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) mediante Informe N° 004-2021-OPMI/MPB.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y a la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y al encargado para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Área de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN
ING. EDUAR GUEVARA GALLARDO
ALCALDE